



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Dieciséis de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00340-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por JORGE EMIRO OLANO MORALES en contra de KOBIA COLOMBIA S.A.S. Y OTRAS, la parte actora allega memorial acreditando el envío del auto admisorio de la demanda a la vinculada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, sin embargo no cumplió con lo ordenado en el auto que antecede, toda vez que no le indicó a la parte que deberá responder el libelo en el término de diez (10) días, contados una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de la notificación, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, así como tampoco lo envió a la dirección de notificación [repcion@jrciantioquia.com.co](mailto:repcion@jrciantioquia.com.co).

Así las cosas, se REQUIERE a la parte demandante para que proceda con el envío del auto admisorio de la demanda, traslado y auto que vincula al canal digital de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA [direccion@jrciantioquia.com.co](mailto:direccion@jrciantioquia.com.co) y [repcion@jrciantioquia.com.co](mailto:repcion@jrciantioquia.com.co), indicando en la notificación que cuenta con el término de 10 días para dar respuesta a la demanda, y que esta se entenderá surtida pasados dos días de su envío.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 60

Hoy 19 de abril de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

2  
RADICADO N° 2019-00340-00

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b681c7ebf3d35877f6e62193cfc778fc66d6a66793d37f34d04c3be1cfbd9297**

Documento generado en 16/04/2021 04:13:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**